



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 1773/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Nicolás DONADIO MANOLIDIS (DNI 24.765.231) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. María Isabel PARIANI, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Sandra FERNÁNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “El posicionamiento de empresas de Ingeniería Geoespacial: un modelo de negocios basado en gestión de la innovación. Estudio de caso” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Luis PEREGO, Marcelo CAPPELLETI y Carlos DI BELLO, como miembros titulares; y la Mg. María Eugenia BEGET y la Mg. Mónica FRANCÉS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El posicionamiento de empresas de Ingeniería Geoespacial: un modelo de negocios basado en gestión de la innovación. Estudio de caso” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Nicolás DONADIO MANOLIDIS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Luis PEREGO, Marcelo CAPPELLETI y Carlos DI BELLO.

Miembros Suplentes: Mg. María Eugenia BEGET y Mg. Mónica FRANCÉS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 338/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. CARLOS BLANC
Subsecretario del Consejo Superior